

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HOUSTON

	)	LA EMISIÓN DE \$3.960.000.000 EN BONOS ESCOLARES POR
	)	PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE
	)	HOUSTON PARA NUEVOS EDIFICIOS ESCOLARES Y PARA LA
☐ A FAVOR	)	REMODELACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS EDIFICIOS
	)	ESCOLARES EXISTENTES (INCLUIDA LA INFRAESTRUCTURA
	)	DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DICHS EDIFICIOS), LA
	)	COMPRA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LOS
☐ EN	)	EDIFICIOS ESCOLARES Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
CONTRA	)	SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE
	)	LOS BONOS, ASÍ COMO LOS COSTOS DE CUALQUIER
	)	CONTRATO DE CRÉDITO FIRMADO EN RELACIÓN CON LOS
	)	BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

1.	Capital de las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$3.960.000.000
2.	Intereses estimados para las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$4.429.342.063
3.	Estimación del capital e intereses combinados necesarios para pagar puntualmente y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$8.389.342.063
4.	Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$1.773.440.000
5.	Intereses restantes estimados sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$664.414.866
6.	Estimación del capital e intereses combinados necesarios para pagar puntualmente y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$2.437.854.866
7.	Aumento máximo anual estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían sobre una residencia principal en el Distrito con un valor tasado de \$100.000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, basándose en suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0
8.	Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Consulte las principales suposiciones que se enumeran a continuación.

* A partir de la fecha de adopción del Orden de Elecciones de Bonos del Distrito.

Principales suposiciones para las declaraciones anteriores:

[El resto de la página ha sido dejado en blanco intencionalmente.]

(1) Amortización asumida de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

		Mejoras	Tecnología	Total
Autorización		\$ 3.960.000.000	\$ 440.000.000	\$ 4.400.000.000
Año calendario	Servicio de Deuda Actual	Servicio de Deuda de la Propuesta A*	Servicio de Deuda de la Propuesta B*	Servicio Total de Deuda*
2026	\$ 197.411.499	\$ 193.920.891	\$ 13.761.638	\$ 405.094.027
2027	133.601.437	218.945.419	51.956.150	404.503.006
2028	159.951.868	202.872.866	47.415.412	410.240.146
2029	133.588.660	234.536.206	68.458.941	436.583.808
2030	164.181.426	209.242.122	74.474.816	447.898.364
2031	168.173.854	209.149.431	71.890.516	449.213.802
2032	162.291.449	209.081.900	72.326.554	443.699.903
2033	139.228.114	237.712.341	58.822.716	435.763.171
2034	114.555.832	254.701.200	44.132.602	413.389.634
2035	91.323.463	273.221.919	26.161.931	390.707.313
2036	85.513.250	288.655.544		374.168.794
2037	90.637.463	288.647.731		379.285.194
2038	84.524.063	288.657.181		373.181.244
2039	82.981.263	288.655.125		371.636.388
2040	67.358.575	288.649.938		356.008.513
2041	67.304.275	288.650.425		355.954.700
2042	35.369.425	288.650.994		324.020.419
2043	6.262.750	288.651.625		294.914.375
2044	-	288.646.350		288.646.350
2045	-	288.652.706		288.652.706
2046	-	288.652.025		288.652.025
2047	-	288.654.550		288.654.550
2048	-	288.649.163		288.649.163
2049	-	288.648.263		288.648.263
2050	-	288.647.494		288.647.494
2051	-	288.655.738		288.655.738
2052	-	288.650.519		288.650.519
2053	-	288.647.738		288.647.738
2054	-	288.655.725		288.655.725
2055	-	288.651.188		288.651.188
2056	-	189.136.550		189.136.550
2057	-	126.353.950		126.353.950
2058	-	57.437.250		57.437.250
Total	\$ 1.984.258.664	\$ 8.389.342.063	\$ 529.401.276	\$ 10.903.002.003

*Solo para fines ilustrativos; preliminar, sujeto a cambios. Supone emisiones en 2025, 2026, 2027 y 2028.

- (2) Cambios asumidos en los valores tasados futuros estimados dentro del Distrito son los siguientes: se asume un aumento del 0,64% en los valores tasados en 2025 y un aumento anual del 1,00% en los valores tasados a partir de entonces.
- (3) Se asume la disponibilidad de la Garantía del Fondo Permanente para Escuelas para cada serie de las obligaciones de deuda propuestas.
- (4) Tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda a emitirse: 5,50%.
- (5) Se asumen 4 emisiones de bonos en 2025, 2026, 2027 y 2028.
- (6) Se asume un plazo de 30 años para las 4 emisiones de bonos.
- (7) Se asume una exención de \$100.000 para residencia principal obligatoria por el estado.
- (8) Se asume que la residencia principal no califica para exenciones idiosincráticas, incluido, pero no limitado a, la exención obligatoria por el estado (a) de \$10.000 para ancianos y discapacitados (para la cual los pagos de impuestos están limitados según el pago de impuestos del propietario en el año en que se obtiene la exención), y (b) la exención para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate y cónyuges sobrevivientes de servicios de emergencia muertos o gravemente heridos en el cumplimiento del deber.
- (9) Si se cumplen las suposiciones anteriores, el Distrito no anticipa la necesidad de un aumento en la tasa de impuestos para pagar el servicio de la deuda de los bonos emitidos de acuerdo con la Propuesta A. Por lo tanto, el aumento máximo anual estimado en la cantidad de impuestos gravados sobre una residencia principal para pagar las obligaciones de deuda, si se aprueba, se espera que sea de \$0,00. Sin embargo, siempre que el Distrito emita obligaciones de deuda, se deberán imponer y cobrar impuestos adicionales sobre la propiedad para pagar el servicio de la deuda. En consecuencia, la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas requiere que la siguiente declaración aparezca en la boleta para todas las propuestas de bonos de distritos escolares: “ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD”, independientemente del impacto anticipado en la tasa de impuestos.

Las estimaciones contenidas en este Documento de información para votantes están (i) basadas en ciertas suposiciones (incluidas las principales suposiciones enumeradas arriba y suposiciones sobre las condiciones prevalecientes del mercado y económicas en el momento(s) de emisión de los bonos) y derivadas de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales que prevalezcan en el momento en que se emitan los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) proporcionadas únicamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se materializarán, y (iv) no destinadas a (y expresamente no) dar lugar a un contrato con los votantes ni limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos, de acuerdo con las Propuestas presentadas por el Orden de Elecciones de Bonos del Distrito